



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 856/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de marzo de 2024

VISTO: El Expediente n.º 141/2024, caratulado: “ÁREA DE COOPERATIVAS S/ CONTRATO DE SERVICIOS - COOPERATIVA DE TRABAJO EL FUTURO LIMITADA.”; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto n.º 267/2024, de fecha 7 de febrero del año 2024, el Departamento Ejecutivo Municipal, ratificó el Contrato de Servicios suscripto entre esta Municipalidad de San José de Gualaguaychú, representada por el Presidente Municipal, Señor Mauricio Germán DAVICO, asistido por el Secretario de Gobierno y Modernización, Doctor Manuel OLALDE y la Cooperativa de Trabajo “EL FUTURO LIMITADA” representada por su Secretario Señor Carlos Ariel OLIVERA, inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 48265. El contrato referido tiene por objeto la limpieza, poda, desmalezamiento, corte de pasto y demás trabajos tendientes al mantenimiento de la finca denominada “PARQUE PÚBLICO, PARQUE DEL SOL” de esta ciudad de Gualaguaychú, por la suma total de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 1.794.316,66), la cual se abonará mensual.

Que, conforme la Cláusula Cuarta del referido Contrato el pago del monto convenido se abonará en forma mensual, previa certificación de los trabajos y las horas cumplidas efectivamente.

Que, mediante Solicitud de Pedido n.º 1180, de fecha 14 de febrero del año 2024, el Subsecretario de Servicios Públicos, Maestro Mayor de Obras, Silvio Ricardo LEUZE y el Director de Espacios Verdes, Ingeniero Emilio MONTEFINALE, solicitan el pago de la suma de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 1.794.316,66) a favor de la Cooperativa de Trabajo “EL FUTURO LIMITADA”, por la prestación de servicios consistentes en limpieza, poda, desmalezamiento, corte de pasto y demás trabajos tendientes al mantenimiento de la finca denominada “PARQUE PÚBLICO, PARQUE DEL SOL” de esta ciudad de Gualaguaychú.

Que, obra Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 1-1357, de fecha 16 de febrero del año 2024, por igual suma a la indicada en el párrafo precedente.

Que, se acompaña certificación suscripta por el Subsecretario de Servicios Públicos, Maestro Mayor de Obras, Silvio Ricardo LEUZE, el Director de Espacios Verdes, Ingeniero Emilio MONTEFINALE y el Secretario de la Cooperativa de Trabajo “EL FUTURO LIMITADA”, Señor Carlos Ariel OLIVERA, correspondiente al período comprendido entre los días 13 de enero del año 2024 al 12 de febrero del año 2024, por la suma de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 1.794.316,66).

Que, a ff. 10/15, se adjuntó Contrato de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Gualaguaychú y La Cooperativa de Trabajo EL FUTURO LIMITADA, en fecha 13 de enero del año 2024.

Que, la Municipalidad de San José de Gualaguaychú ha ejecutado distintas obras públicas mediante contratos celebrados con Cooperativas de Trabajo constituidas legalmente, ponderándose conveniente que las mismas tiendan a consolidarse y desarrollarse, insertándose en el mercado de trabajo formal.

Que, en mérito a lo expuesto corresponde emitir el acto administrativo que apruebe lo actuado por la Dirección de Espacios Verdes, respecto a la contratación de la Cooperativa de Trabajo “EL FUTURO LIMITADA” Matrícula INAES n.º 48265 y autorice el pago por la suma de



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 856/2024

PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 1.794.316,66).

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Espacios Verdes, respecto a la contratación de la Cooperativa de Trabajo “EL FUTURO LIMITADA”, inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 48265, por la suma de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 1.794.316,66) para la prestación del servicio consistente en limpieza, poda, desmalezamiento, corte de pasto y demás trabajos tendientes al mantenimiento de la finca denominada “PARQUE PÚBLICO, PARQUE DEL SOL” de esta ciudad de Gualeguaychú, entre los días 13 de enero al 12 de febrero del año 2024.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo “EL FUTURO LIMITADA”, CUIT n.º 30-71587338-5, hasta la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 1.659.742,91), mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente 9098/2, titularidad de la misma, abierta a tales efectos en el Banco Credicoop Cooperativo Limitado, sucursal Gualeguaychú, CBU n.º 1910217555021700909828, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme Factura “B” n.º 00005- 00000018 de fecha 21 de febrero del año 2024.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 – Secretaria de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 95 - C.E. Área de Nuevos Espacios Públicos - Dependencia: CESSSP – Subsecretaría de Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 30.08.00 3.9.9.0 - Otros

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

DR. MANUEL OLALDE
Secretario de Gobierno
y Modernización

MAURICIO GERMÁN DAVICO
Presidente Municipal